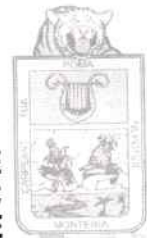




Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.091-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (DIVISIÓN), EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA C 42A 17B 47 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/03/2019

FECHA DE EJECUTORIA 29 MAR 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JULIETH PAOLA NIEVES FUENTES, identificada con cedula de ciudadanía No.1.070.812.116, actuando en calidad de apoderada de LAURA MARIA OLMOS PARDO identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.884.107, titular del dominio, ha solicitado LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (DIVISIÓN), del inmueble con nomenclatura C 42A 17B 47 Urbanización Villa Nova de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-1023-0001-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-141655 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, la solicitante requiere dividir el lote con un área de seis mil ciento cuarenta y ocho metros con noventa y seis centímetros cuadrados (6.148,96 m2) y que de acuerdo al plano allegado al expediente la titular solicita dividir el inmueble de la referencia en tres (3) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: Predio número uno (1): con área de dos mil veintiocho metros con noventa centímetros cuadrados (2.028,90 m2), Predio número dos (2): con área de mil cuarenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (1.045,58 m2) y Predio número tres (3): con área de tres mil setenta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (3.074,48 m2).

TERCERO: En conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LAURA MARIA OLMOS PARDO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JULIETH PAOLA NIEVES FUENTES.
- Original del poder especial, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a JULIETH PAOLA NIEVES FUENTES identificada con cedula de ciudadanía No.1.070.812.116, suscrito por LAURA MARIA OLMOS PARDO identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.884.107, de fecha 16 de Febrero de 2019.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-141655 del 25 de Febrero del 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del sujeto de impuesto Predial Unificado Referencia Catastral No.01-01-1023-0001-000 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 28 de Febrero de 2019.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.3.210 del 26 de Noviembre de 2013 de la Notaria Tercera de Montería.
- Un (1) original y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por del Tecnólogo en Topografía EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO, con Matrícula Profesional No.01-12813, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.01-12813 del Tecnólogo en Topografía EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO.

CUARTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Oriental**, UDP: **540**: Bonanza - Sorrento, Sector: 16, Área de Actividad: Residencial, Zona: Múltiple, Tratamiento: Consolidación Urbanística; Licencia de Urbanismo No.2013-005, expedida por la Curaduría Primera Urbana de Montería de fecha 03 de Enero de 2.013 por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo para la Urbanización Villanova, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.091-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (DIVISIÓN), EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA C 42A 17B 47 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/03/2019

FECHA DE EJECUTORIA 29 MAR 2019

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: La titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (DIVISIÓN), en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por JULIETH PAOLA NIEVES FUENTES, identificada con cedula de ciudadanía No.1.070.812.116, actuando en calidad de apoderada de LAURA MARIA OLMOS PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No.1.067.884.107, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase como responsable de los planos del proyecto de subdivisión al Tecnólogo en Topografía EUCARYS ENRIQUE BANDA TRUJILLO, con Matrícula Profesional No.01-12813, para expedir LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (DIVISIÓN), en terrenos de propiedad de LAURA MARIA OLMOS PARDO. Resultando tres (3) lote de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)	VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte 31,72	Vía Pública (calle 3).	2.028,90
	Sur 31,78	Vía Pública (calle 2).	
	Este 64,88	Con Lote No.2 de la presente subdivisión.	
	Oeste 63,05	Vía Pública (carrera 2).	
2	Norte 16,00	Vía Pública (calle 3).	1.045,58
	Sur 16,03	Vía Pública (calle 2).	
	Este 65,79	Con Lote No.3 de la presente subdivisión.	
	Oeste 64,88	Con Lote No.1 de la presente subdivisión.	
3	Norte 34,31	Vía Pública (calle 3).	3.074,48
	Sur 47,04	Vía Pública (calle 2).	
	Este 73,76	En línea quebrada con Vía Pública (carrera 3).	
	Oeste 65,79	Con Lote No.2 de la presente subdivisión.	
AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISION			6.148,96 m²

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.091-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA MODALIDAD RELOTEO (DIVISIÓN), EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA C 42A 17B 47 URBANIZACIÓN VILLA NOVA DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0042.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/03/2019

FECHA DE EJECUTORIA 29 MAR 2019

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

